

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA y DE RIBEROLLES.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 240

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 1.º

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion elevada á este Ministerio por el Gobernador de Soria, consultando quien debe desempeñar el cargo de Vicepresidente nato de las Juntas provinciales de Beneficencia en los casos en que el Prelado diocesano no resida en la capital de la provincia respectiva, ni haya en la misma Vicario eclesiástico que le represente.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1857.—Nocedal.—Señor Gobernador de la provincia de...

Establecimientos penales.—Negociado 1.º

Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de que van desapareciendo felizmente los motivos que dieron lugar á que se expidiera la Real orden de 12 de

Febrero último aumentando el socorro diario á los presos pobres de las cárceles del reino, ha tenido á bien resolver quede derogada esta disposicion y se restablezca la Real orden de 21 de Enero de 1850, que señala el precio de cada racion á 48 maravedises.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1857.—Nocedal.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Administracion.—Negociado 3.º

Con fecha 27 de Marzo del año último se comunicó por este Ministerio al Gobernador de la provincia de Castellon y se circuló á todos los de las demas provincias la Real orden siguiente:

«Dada cuenta á S. M. del expediente promovido en este Ministerio por Manuel Fernando, quinto por el cupo de Sarratella, denunciando el abuso cometido en el sorteo que se celebró en dicho pueblo para la quinta del año último, mediante haberse sacado una bola por un niño de los llamados segun la ley para este acto, y haber sido despues introducida nuevamente en cántara para que la sacase un vecino, padre de Juan Albert y Barberá, que era uno de los mozos que entraban en suerte.»

Resultando del expediente que la extraccion verificada por el padre del referido mozo no tuvo el carácter de fraudulenta, pues así lo comprueba: primero, el que las bolas eran de un mismo color y carecian de toda señal que revelase el número contenido en cada una de ellas; segundo, el que todos los mozos interesados y presentes al acto no hicieron oposicion de ningun género á la referida extraccion solicitada por el mismo que la ejecutó; y tercero, el haber accedido á ella por unanimidad el mismo Ayuntamiento.

Considerando que si bien esta extraccion parcial no fué ajustada á lo dispuesto en el art. 52 de la ley que rigió para la ejecucion del último replantzo, fué, sin embargo, conforme con la costumbre observada sin oposicion, así en dicho sorteo como en los anteriores celebrados en el referido pueblo de Sarratella y otros varios de la Peninsula:

Considerando que segun la ley vigente de replantzos, solo en los casos absolutamente indispensables deben invalidarse los sorteos y celebrarse otro supletorio;

Y Considerando que es conveniente adoptar las debidas providencias para evitar en lo sucesivo reclamaciones del género de la que ha producido este expediente, la Reina (Q. D. G.) de acuerdo con lo propuesto por el Tribunal Supremo Contencioso-administrativo, ha tenido á bien resolver que no procede la anulacion del sorteo celebrado en el pueblo de Sarratella para el replantzo de 1853, y que se prevenga como medida general á todas las Autoridades del reino que no permitan en los sorteos sucesivos, á pesar de la costumbre que pueda haber en contrario, la extraccion de bolas por otras personas que las que autoriza al efecto la ley vigente de replantzos, bajo la más estricta responsabilidad de los Alcaldes y Ayuntamientos, si toleran ó autorizan con su consentimiento cualquier acto que esté en oposicion con lo que preceptúa la ley en todo cuanto se refiere á la ejecucion del sorteo.»

Y habiéndose repetido en los sorteos celebrados posteriormente en algunos pueblos los mismos abusos que trató de evitar la Real orden preinserta, S. M. ha tenido á bien disponer que se circule nuevamente á V. S., como lo verifico de la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que V. S. la publique en el Boletín oficial y cuide de su exacto cumplimiento en esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1857.—El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate.—Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia presentada en este Ministerio por D. Amaro Lopez Borreguero, vecino de esta corte, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado concederle la autorizacion necesaria para que pueda verificar en el término de 12 meses, y

con sujecion el art. 8.º de la Instruccion de 10 de Octubre de 1845, los estudios del proyecto de canalizacion del rio Guadiana, con objeto de fertilizar por medio del riego las extensas llanuras de la Mancha y de Extremadura; entendiéndose que esta autorizacion no le da derecho á la concesion definitiva de las obras si no se juzgase conveniente, ni á indemnizacion de ninguna clase por los trabajos que practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia presentada en este Ministerio por D. Francisco Mestres y Pujol, vecino de Barcelona, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado concederle la autorizacion necesaria para que en el término de 12 meses, y con sujecion al art. 8.º de la Instruccion de 10 de Octubre de 1845, pueda hacer los estudios de prolongacion de un segundo canal de riego que, partiendo desde el punto de presa del rio Cinca á Barcelona, fertilice todos los terrenos desde la venta de Fraga, por Candanos, Peñalba, Bujaraloz y venta de Santa Lucia hasta Zaragoza, tomando su presa en el rio Gállego, á las inmediaciones de San Mateo, y continuando despues dichos estudios desde un punto intermedio de Zaragoza al pueblo de Alforca para tomar las aguas que le falten del rio Elbro.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), de conformidad con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha dignado aprobar la variacion propuesta por la sociedad del ferrocarril de Almansa á Valencia para el trozo comprendido entre Venta la Encina y Fuente la Higuera; en la inteligencia que dicha sociedad no tendrá derecho por la aprobacion de esta mejora al aumento

de subvencion que corresponde á los 4,363 metros (43,660 pies) que resultan de más en el nuevo proyecto con respecto al primitivo. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que se manifieste á la sociedad del mencionado ferro-carril, que ha visto con el mayor desagrado la conducta observada por la misma en esta ocasion, y que se abstenga en lo sucesivo de dar principio á construccion alguna de que no tenga conocimiento el Gobierno y no se halle por él aprobada; debiéndose, por el contrario, manifestar al Ingeniero inspector del camino citado la satisfaccion con que ha visto la exactitud y celo con que ha procedido en el desempeño de su cargo, reclamando de aquella sociedad el cumplimiento de sus deberes.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ESTADO

Despacho telegráfico.

Southampton, 31 de Agosto de 1857 á las doce y 50 minutos.—El Vicecónsul de España al Excelentísimo Sr. Ministro de Estado y Ultramar: «La supresion de pagos de algunos Bancos de la Habana ha producido una crisis momentánea; las disposiciones adoptadas han restablecido la confianza; aquellos Bancos vuelven á abrir sus pagos, y el estado de la plaza mejora notablemente.» Habana, 9 de Agosto de 1857.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

Las escampavias Alarma, Aurora, Invencible y Mosca, de los apostaderos de Algeciras y las Baleares, han apresado en aguas de sus respectivos cruceros tres embarcaciones, 46 fardos de tabaco y dos de géneros.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NUMERO 1.º

RECAUDACION POR RAMOS DE JULIO DE 1857.

ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Julio de 1857, formado en observancia de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1857.

Table with columns: CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS, RENTAS ESTANCADAS, ADUANAS Y POLICIA SANITARIA, LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS, FINCAS DEL ESTADO, RAMOS DE ESTADO, RAMOS DE GRACIA Y JUSTICIA, RAMOS DE MARINA. Includes sub-totals and grand total of 99,319,107.40.

Table with columns: RAMOS DE GOBERNACION, RAMOS DE FOMENTO, RAMOS DEL TESORO, RECURSOS EVENTUALES DEL TESORO, PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE BIENES NACIONALES. Includes sub-totals and grand total of 99,319,107.40.

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las Islas Baleares y Canarias. 2.º Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funde. Madrid, 31 de Agosto de 1857.—V.º B.º—El Director general, Alvarez.—El Tenedor de libros, Estéban Martinez.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NUMERO 2.º

MES DE JULIO DE 1857.

ESTADO que demuestra, con distincion de ramos y de provincias, la recaudacion obtenida en el mes de Julio de 1857, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns: PROVINCIAS, Contribuciones e impuestos, Rentas estancadas, Aduanas y policia sanitaria, Bienes del Estado y de secuestros, Ramos especiales, Ramos del Tesoro y recursos eventuales, Ingresos del presupuesto especial de Bienes nacionales, TOTAL. Lists provinces from Alava to Cuenca.

Table with columns for provinces (Gerona, Granada, Guadalajara, etc.) and financial figures. Includes a 'NOTAS' section at the bottom.

NOTAS 1.ª No comprende este estado por falta de datos la recaudacion obtenida en los islas Baleares y Canarias. 2.ª Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que ofrezca el examen de las cuentas en que se funda.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. NÚMERO 3.º COMPARACION DE LO RECAUDADO EN JULIO DE 1856 Y 1857 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Julio de 1857 y en igual mes de 1856 por valores de los impuestos y rentas eventuales de mayor importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, formado en observancia de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table comparing tax and revenue collection in July 1856 and July 1857. Columns include 'CANTIDADES RECAUDADAS' and 'DIFERENCIAS'.

NOTAS. 1.ª No se comprende en este estado, por falta de datos, la recaudacion obtenida en las Islas Baleares y Canarias. 2.ª Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. NÚMERO 4.º MES DE JULIO DE 1857.

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto 1857, con distincion de secciones y capitulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

PRESUPUESTO DE 1857. SECCION PRIMERA.—Casa Real.

Table showing budget details for the Casa Real section, including items like 'Dotacion de S. M. la Reina' and 'De S. M. el Rey'.

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos Colegiadores. Senado.

Table showing budget details for the Senate (Senado) section, including 'Personal de las oficinas del Senado'.

SECCION TERCERA.—Deuda del Estado.

Table showing budget details for the State Debt (Deuda del Estado) section, including 'Intereses de la Deuda consolidada'.

SECCION CUARTA.—Cargas de Justicia.

Table showing budget details for the Justice section, including 'Obligaciones corrientes'.

SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

Table showing budget details for the passive classes section, including 'Obligaciones corrientes'.

SECCION SEXTA.—Obligaciones eclesiasticas.

Table showing budget details for ecclesiastical obligations, including 'Obligaciones comprendidas en dichos capitulos'.

SECCION SÉTIMA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Table showing budget details for the Presidency of the Council of Ministers, including 'Personal de la Presidencia'.

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Estado.

Table showing budget details for the Ministry of State, including 'Personal de la Administracion central'.

SECCION NOVENA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Table showing budget details for the Ministry of Grace and Justice, including 'Personal de la Administracion central'.

Table showing budget details for the Ministry of War (Ministerio de la Guerra), including 'Personal de la Administracion central'.

SECCION DÉCIMA.—Ministerio de la Guerra.

Table showing budget details for the Ministry of War, including 'Personal de la Administracion central' and 'Material de id.'.

SECCION UNDÉCIMA.—Ministerio de Marina.

Table showing budget details for the Ministry of Marine, including 'Personal de la Administracion central' and 'Material de id.'.

SECCION DUODÉCIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

Table showing budget details for the Ministry of Governance, including 'Personal de la Secretaria del Ministerio'.

SECCION DÉCIMATERCIA.—Ministerio de Fomento.

Table showing budget details for the Ministry of Development, including 'Personal de la Administracion central' and 'Material de id.'.

SECCION DÉCIMACUARTA.—Ministerio de Hacienda.

Table showing budget details for the Ministry of Finance, including 'Personal de la Secretaria del Ministerio'.

Table with 3 columns: Item description, Amount, and Total. Includes items like 'Material de id.', 'Personal de Aduanas y Aranceles', etc.

Table titled 'SECCION DECIMAQUINTA.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.' with columns for 'Capítulo', 'Asignación', and 'Importe nominal'.

Table with 3 columns: Item description, Amount, and Total. Includes items like 'Material de id.', 'Personal del Resguardo de puertos', etc.

Table titled 'PRESUPUESTO ESPECIAL DE BIENES NACIONALES.' with columns for 'Único', 'Satisfecho por los conceptos que comprende este capítulo', and 'Inversión de dichos ingresos'.

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado los pagos hechos por las Tesorerías de las Islas Baleares y Canarias y en la Depositaria de la fábrica de pólvora de Granada.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

ESTADO demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este día para la adquisición de los créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1853 y en la Real orden de 7 de Diciembre último.

CAMBIO FIJADO POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERA DE TIPO EN LA SUBASTA, 12 POR 100.

Proposiciones presentadas.

Table with 3 columns: 'Sujetos que han hecho las proposiciones', 'Importe nominal', and 'Cambio a que ofrecian su venta'. Lists names like D. Trifon Gomez, Benito Guerra, etc.

Table with 3 columns: Name, Amount, and another Amount. Lists names like D. Ildefonso Carrasco, El mismo, etc.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 1.º DE SETIEMBRE DE 1857.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO EN Pulgadas inglesas and Milímetros, TERMOMETRO EN Grados Réaumur and Grados centígrados, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Los tenedores de cartas de pago por acciones de carterías de la emision de 31 de Agosto de 1852, que se hallan depositadas en esta Caja general, pueden presentarse en la misma desde el día de mañana y sucesivos no feriados, de diez a dos de la tarde, a percibir el importe de los cupones vencidos hoy.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Por Real orden de 7 de Enero último, y de conformidad con el parecer del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, ha sido declarada obra de texto para las escuelas mercantiles la que con el título de Contabilidad racional ha publicado D. Francisco Cazarra, Cat-drático de la de Valencia.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS,

CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El día 18 de Setiembre próximo se celebrará en la Casa de Moneda de esta corte la subasta para la adquisición de 1,350 fanegas de carbon de brezo que se consisten en el depósito de dicho establecimiento en el segundo semestre del corriente año, bajo el tipo máximo admisible de 13 rs. por fanega, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Superintendencia de la citada Casa de Moneda y en esta Direccion general.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Oposiciones a una plaza de Ayudante de la Facultad de Medicina.

tetra de toxicología, vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad y dotada con el sueldo anual de 6,000 rs.

Los doctores en la Facultad de Medicina que aspiren a ella deberán presentar en la Secretaría general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, contando desde el día de la insercion de este anuncio en la Gaceta.

Conforme a la orden de la Direccion general de Instruccion pública, fecha 20 de Julio próximo pasado, los ejercicios de oposicion han de ser dos:

El primero un examen de preguntas de quimica aplicable a la toxicología, constando el opositor, entre cincuenta a cinco por lo menos en el espacio de media hora.

El segundo consistirá en una operacion de análisis de una mezcla en que se haya colocado un cuerpo venenoso. Incomunicado el opositor en el laboratorio por espacio de 24 horas, y consultando los libros que pida, hará ante el Tribunal, durante una hora, y en forma de leccion, la exposicion oral de las razones en que se haya fundado para practicar el análisis, segun crea conveniente.

Madrid, 1.º de Setiembre de 1857.—El Rector, Tomas de Corral y Oña.

ESCUELA DE DIPLOMÁTICA.

Matricula para el curso de 1857 a 1858.—Por el artículo 6.º del reglamento de esta escuela, aprobado por S. M. en 11 de Febrero de este año, se previene que la matricula de las enseñanzas de la misma esté abierta desde el 15 al 30 de Setiembre.

Durante este mismo plazo se verificarán los exámenes de ingreso en ella y los extraordinarios de fin del curso anterior para los que no se presentaron en los ordinarios.

Para poder ser matriculado en esta escuela se requiere, segun el art. 32 del mismo reglamento, 1.º Acreditar la edad de 18 años.

2.º Presentar el título de Bachiller en Filosofia ó facultad mayor.

3.º Ser aprobado en el examen de Historia general de España y nociones generales de literatura latina y castellana ante los profesores de la escuela.

La matricula estará abierta los referidos días desde las doce hasta las cuatro de la tarde, en la secretaría de la escuela, establecida provisionalmente en el Archivo y Biblioteca de la Real Academia de la Historia, calle de Leon, número 21.

bioteca de la Real Academia de la Historia, calle de Leon, número 21. Madrid, 21 de Agosto de 1857.—El Secretario, Juan Manuel Gazapo.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ESTADO del precio medio que han tenido el trigo y la cebada en las diferentes provincias en los meses de Junio y Julio últimos.

Table with columns: JUNIO (Trigo, Cebada), JULIO (Trigo, Cebada). Lists provinces like Álava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, etc.

No han remitido los datos los Gobernadores de las provincias cuyas casillas aparecen en blanco.

Precio máximo y mínimo en el mes de Julio. Trigo. Rs. vn. Localidad.

Table with 3 columns: Price, Location, and another Price. Lists locations like Viana (Oronse), Madridejos y Ocaña (Toledo), Ciudad-Rodrigo (Salamanca), etc.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL É INDUSTRIAL.

Estado de la situacion de la misma en 31 de Agosto de 1857. ACTIVO.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Existencia en metálico', 'Id. en efectos a realizar y fondos públicos', etc.

PASIVO. Cuentas corrientes. Rs. vn. 11,813,694.54

S. E. U. O.—El Tenedor de libros, Ángel Henry.—V. B.—Por la Sociedad Española Mercantil é Industrial, como individuo de la comision ejecutiva, Antonio de Gaviña.—El Director, Juan Francisco Camacho.

**SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO MOVILIARIO ESPAÑOL.**  
Estado en 31 de Agosto de 1857.

En caja.....	Rs. vn. 2.836.772.62
( Cartera y títulos.....	31.271.809.73
En poder de varios.....	63.107.346.20
Diversos.....	4.013.475.62
Acciones.....	387.600.000
<b>Rs. vn.....</b>	<b>488.329.404.17</b>
Capital.....	488.329.404.17
Cuentas corrientes.....	32.329.404.17
<b>Rs. vn.....</b>	<b>488.329.404.17</b>

S. E. u. O.—Madrid, 31 de Agosto de 1857.—Conforme.—El Administrador delegado, Ignacio de Olea.—El Jefe de contabilidad, Hern.

**SETIMA SECCION.**

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

D. Eduardo de los Rios de Arana, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por el presente mi cédula cito, llamo y emplazo á la señora Doña María de Hore, para que dentro del término de 30 dias, contados desde que apareció en esta causa la *Carta de Madrid*, se presente en este Juzgado para que pueda ser constituida en depósito judicial, con arreglo á lo determinado en la ley de Enjuiciamiento civil, mediante á lo que podrá por su legítimo esposo, después de haberse admitido la demanda de divorcio en el Tribunal eclesiástico de esta diócesis, previniendo á dicha señora que presente igualmente á su menor hija Doña María del Carmen, á fin de que sea entregada á disposición de su padre, para, á virtud de la patria potestad que le compete, bajo aprehimiento de que transcurrida que sea dicha plaza sin haberse presentado personalmente la Doña María de Hore con su hija, las providencias que se dicten le pararán el perjuicio á que haya lugar.

Cádiz, 27 de Agosto de 1857.—Rios de Arana.—Servando Acaso.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el Hno. Sr. Ministro de la sección tercera de este Tribunal, se cita, llamo y emplazo á D. Manuel Morales, ó sus herederos, para que en el término de 30 dias, empezará á contarse á los 10 de publicado este anuncio, se presenten por sí ó por medio de apoderado en esta Secretaría á recoger y contestar el pliego de los repares ocurridos en el examen de las cuentas que en concepto de depositario de caminos de Mallorca rindió el referido Morales en los nueve últimos meses de 1857, en la inteligencia que transcurrida el plazo designado sin verificar su presentación, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Agosto de 1857.—Ossorno.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el Hno. Sr. Ministro de la sección tercera de este Tribunal, se cita, llamo y emplazo á D. Antonio del Castillo, ó sus herederos, para que en el término de 10 dias, empezará á contarse á los 10 de publicado este anuncio, se presenten en esta Secretaría por sí ó por medio de apoderado á recoger y contestar un pliego del repare ocurrido en la cuenta rindió por D. Mariano Melgosa, Interventor que fué de la Pagaduría de las obras del Canal de Albatore, correspondiente al año de 1850, en la que el citado Castillo aparece responsable en concepto de Cajero-pagador de las mismas obras, en la inteligencia que transcurrida el término que se le señala sin verificar su presentación, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Agosto de 1857.—Ossorno.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el Hno. Sr. Ministro de la sección tercera de este Tribunal, se cita, llamo y emplazo á Don Pedro y D. Juan Esponera ó á sus herederos, para que en el término de 40 dias, empezará á contarse á los 10 de publicado este anuncio, se presenten en esta Secretaría, por sí ó por medio de apoderado á recoger y contestar un pliego de los repares observados en el examen de las cuentas que los expresados Esponera rindieron por los ramos de consolidación y 2 por 100 sobre propios de la provincia de Jaen, correspondientes á los años de 1802 al de 1807 inclusive; en la inteligencia que pasado dicho plazo sin haberse presentado les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Agosto de 1857.—Ossorno.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el Hno. Sr. Ministro de la sección tercera de este Tribunal, se cita, llamo y emplazo á Don Ramon María Montoro ó sus herederos, para que en el término de 40 dias, empezará á contarse á los 10 de publicado este anuncio, se presenten en esta Secretaría, por sí ó por medio de apoderado á recoger y contestar los dos pliegos de repares ocurridos en las cuentas que el citado Montoro rindió por los ramos de consolidación, extinción y bienes señalados de la provincia de Jaen, en los años de 1808, 1809 y cinco primeros meses de 1810, en la inteligencia que transcurrida el término que se le señala sin verificar su presentación les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Agosto de 1857.—Ossorno.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el Hno. Sr. Ministro de la sección tercera de este Tribunal, se cita, llamo y emplazo á Don Ramon María Montoro ó sus herederos, para que en el término de 40 dias, empezará á contarse á los 10 de publicado este anuncio, se presenten en esta Secretaría, por sí ó por medio de apoderado á recoger y contestar los dos pliegos de repares ocurridos en las cuentas que el citado Montoro rindió por los ramos de consolidación, extinción y bienes señalados de la provincia de Jaen, en los años de 1808, 1809 y cinco primeros meses de 1810, en la inteligencia que transcurrida el término que se le señala sin verificar su presentación les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Agosto de 1857.—Ossorno.

**PARTE NO OFICIAL.**

**INTERIOR.**

**RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.**

**MADRID.**—Edificante y seductor es ver á la juventud oral posturada ante los altares, lo cual es uno de los diferentes medios de que el Señor se sirve para conmovir los corazones indiferentes. Siendo exacto este principio, ¿á qué grado llegará el ver con incesante frecuencia dando ejemplos de virtud y caridad ferviente á la excelsa Reina Doña Isabel II? Mucho es su religiosidad; pero es de una fuerza inculcable la forma en que la ejerce, tan sencilla como poderosa, con la que arrastra los más tibios corazones, y dirige tan hábil como cristianamente á su ilustre hija la Serma. Sra. Princesa de Asturias. Muchos hechos pudieran citarse para probarlo; pero el más inmediato es la asistencia á la gran Salve que el domingo último se ha cantado en la Real Capilla de San Isidro de la parroquia de San Andrés á la milagrosa imagen de Nuestra Señora del Olvido, cuya solemnidad fué de este modo: Una compañía de infantería, con la banda de tambores y música, apoyaba su cabeza en el esquinazo de la plazuela de San Andrés, prolongándose en dos filas abiertas hasta la Cava baja; ocupaban dicha plazuela unos 30 hombres de la Guardia civil de infantería con su Oficial y caja; otros tantos de la Urbana de la misma arma, y 10 ó 12 caballos para sostener el orden.

SS. MM. y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, acompañados del Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, de la Excmo. Sra. Marquesa de Malpica, de los señores S. A. R. y de la niña que va siempre con S. A., se aparearon á las siete y media minutos de la tarde, siendo recibidos al pie del estrado por el Vicerhamano mayor y Comisionado de la Junta de gobierno, los que iban precedidos de 12 congregantes con cirios encendidos, el palo, llevándolo por otros seis, y el coro parroquial con su digno párroco, que vestía la capa pluvial, dirigidos estos por la Cruz y ciriales. Al poner el pie en la referida Real capilla, dió el agua bendita á las augustas Personas el Excmo. Sr. Visitador eclesiástico D. Julian Pando. De esta forma, y por medio de un gran espacio formado con barandillas, llegaron SS. MM. al frente del magnífico Tabernáculo de San Isidro, delante del cual y al lado del Evangelio estaba puesta la Virgen en sus santos andas, únicas de su género en Madrid y de muy exquisito gusto.

La orquesta, dirigida por el congregante D. Luis Vicente Arche, entonó dos lindisimos motetes, cantados con limpieza y puros voces: al empezar la letanía, que fué tan breve como de graciosa y sentida composición, el citado Sr. Pando puso en las Reales manos las velas dispuestas al efecto con sus manillas de raso azul, y las recogió después de concluida la preciosa Salve perfectamente ejecutada.

En el lado de la Epístola estaban las seis niñas cuyos vestidos ha costado S. M. el Rey, siendo el que tenía de hilo azul claro, de rico merino, hechos elegantemente, con adornos de seda azul y blanca, zapato igual, velo blanco con puntilla ancha y adorno

de cinta de gasa de dichos colores, pendientes y abanico lo mismo, y una finaísima guirnalda en la cabeza; además se les ha dado otro vestido de hilo para darlas, con igual ropa interior. Detrás de estas niñas estaban los que obtuvieron la misma gracia el año pasado. Concluida que fué la Salve salieron en el mismo orden tan augustos Señores, y al efecto estaba la plazuela perfectamente iluminada con faroles y habas de cera de cuatro pulgadas, que producían claridad no menos brillante que la del día.

SS. MM. con su acostumbrada amabilidad, demostraron lo complacidos que se retiraban, y la Congregación, y en particular su Junta de gobierno, se consideró con esto perfectamente recompensada de sus esfuerzos. Es cierto, como asegura *Ayer la Discusion*, que han sido denunciados sus dos artículos de fondo del domingo. Pero no lo es, como añade el mismo periódico que sean cuatro las denuncias que ha sufrido en un mes. El error consiste en que los dos artículos del domingo han sido objeto de una sola denuncia, y no de dos, como *La Discusion* presume, y por consecuencia solo han de producir un juicio y una sentencia. Por lo demás, sabe ya el público que en los anteriores el Tribunal ha declarado culpable al periódico, lo cual prueba que no fueron desampliadas las denuncias. En cuanto á la tercera, debemos esperar todos en silencio el fallo del Tribunal.

**DADAJOS.** 27 de Agosto.—El precio que han tenido los artículos de primera necesidad en esta capital durante la semana actual es el siguiente:  
Trigo, á 44 rs. fanega.  
Cebada, á 25 rs. id.  
Gatuzano, á 63 rs. id.  
Avena, á 15 rs. id.  
Habos, á 30 rs. id.  
Aceite, á 48 rs. id. (*El Comercio*.)

**BILBAO.** 29 de Agosto.—Las funciones que estos dias se han celebrado en Bilbao han satisfecho completamente las esperanzas de esos inmensos fanegas de toreros que de todas partes á presenciárselas han acudido. Nunca se han visto leucos más completas en la plaza de toros que en las actuales, y en la de ayer hubo necesidad, para permitir la entrada á algunas personas de construir detrás de los palcos sobre los corredores, bancos que, sin molestar á los abonados, permitieron contemplar la función á los que los ocupaban. Aun con este exceso de peso y con el exhibente allí reunido no se movió una sola tabla, lo que prueba lo sólidamente construida que estuvo la plaza y su buen reconocimiento y vigilancia. Este cargo está desempeñado por el arquitecto D. Lorenzo Moliz, á quien más principalmente se debe semejante resultado. Previsto ayer tarde por sí ocurrir algo leve contratiempo, sabemos que el referido arquitecto y varios carpinteros se hallaron debajo del tendido provistos de instrumentos del arte para acudir donde fuere necesario. La entrada de ayer tarde pasó de 7,000 personas, y se quedaron multitudinos sin asistir á los toros por falta de billetes. Ni una sola resaca, ni una palabra que turbase la tranquilidad han venido en los cinco dias de funciones á alterar ese orden, es paz, esa cordura que jamas abandonan al pueblo vascongado.

Ayer mañana al salir de su embarcadero el vapor *Santander-Bilbao* con una multitud de viajeros que regresaban, después de asistir á las fiestas á sus destinos, embarrancó en el chorro del Campo de Volantín casi en la planura.

Mucho nos dolió presenciar este incidente, debido al malísimo estado del río que cada día crece más y más y pone en esta clase de apuro á los navegantes. El vapor varado esperó cuanto pudo á la marea; pero sea por efecto del viento Sur que reinaba, que no subió á la señal, ó por otra causa, es lo cierto que varó, y así permaneció casi todo el día, expuesto al bajamar á cualquier percance.

Ayer á las seis de la tarde salió desde Bilbao para Victoria el Excmo. Sr. Capitán general de las Provincias Vascongadas acompañado del Comandante del regimiento de Alamosa D. Juan de Elorriaga, de sus Ayudantes y de otros Oficiales del cuerpo.

La música de aquel regimiento, que llegó hace pocos dias, permanecerá en nuestra villa hasta el lunes próximo. (*Trauc-bat*.)

**MÁLAGA.** 29 de Agosto.—S. A. R. el Príncipe de Orange salió, como habíamos indicado, para Granada. Regresará la próxima semana.

Continúa la Comisión de abastos su tarea de repesar el pan y otros artículos, á fin de que al público no se le haga fraude en la cantidad de los alimentos. Ayer se decomisaron tambien varios panes, que fueron á los presos de la cárcel. Otros que habia con menos falta se hizo á los panaderos que los vendiesen más baratos, y de ello resultó á muchos personas el beneficio que es consiguiente. Tambien se impusieron algunos otros multas por faltas de distinto género. (*Avisador*.)

**CÓRDOBA.** 29 de Agosto.—El Instituto provincial de esta capital enviará á la próxima exposición de Setiembre una colección forestal, en que figurarán casi todos los objetos que pueden obtenerse del aprovechamiento ó explotación de los bosques de aquel fértil país. Esta colección se compone: primero, de una de rocas, en que se hallan clasificados los tipos más dominantes que constituyen cada una de las diferentes localidades de la provincia formando su bajo suelo, y de cuya descomposición resulta la tierra cultivable de cada una de sus zonas botánicas-agrícolas; segundo, de una de botánica, dividida en raíces y cortezas, presentando todas las que pueden aplicarse á los usos y la vida.

Maderas: contendrá esta sobre 140 muestras, labradas artísticamente, de modo que puedan observarse la corteza y su aspecto en el fondo, y las agudas en sus cortes, esta colección creemos será notable, así por el número de especies como por el tamaño de alguno de los ejemplares.

Frutos: comprende los de árboles y arbustos salvajes, y que pueden servir de alimento al hombre y á los ganados; tercero, colección de cisos y carbonos que se obtienen y pueden obtenerse de las diferentes maderas; cuarto, la parte zoológica estará representada por los despojos de los animales montañeses más notables, figurando las cabezas de ciervo y demás reses, sus astas, uñas, pelos y pieles; estas últimas preparadas como se presentan en el comercio de peletería y tambien para el uso de los naturalistas, teniendo cabida igualmente las principales aves de caza; quinto, y por último, una colección de insectos perjudiciales á los bosques. Contiene esta diferentes especies y las muestras de maderas de diferentes acometidas por ellos. (*Diario*.)

**GERONA.** 30 de Agosto.—Cuando en 20 de Marzo último dignamos que esta provincia, esencialmente agrícola, debía figurar en el concurso agrícola que se ha de celebrar en Madrid desde el 25 de Setiembre hasta el 4 de Octubre próximos, aunque no fuese sino por el noble orgullo que nos cabe de haber fundado en el montaraz territorio de nuestro país industrias, cuyos productos se obtienen á fuerza de trabajo y costosos sacrificios, estábamos casi seguros que no serian desoidas nuestras instancias.

Interesado el país en que los productos de su industria agrícola figuren en la próxima Exposición española y sean un vivo testimonio de lo que pueden nuestra fuerza de voluntad y constancia, ligeramente auxiliadas por la acción de la naturaleza, no dudamos que nuestros agricultores se prepararian desde luego á tomar parte en el concurso remitiendo á las más ricas y estimadas producciones de estas tierras.

Sabemos que hay dispuestos numerosos productos para enviar á la corte, correspondiendo dignamente á las esperanzas que concibió el Gobierno al publicar el Real decreto en que llamo á la nación á un concurso agrícola.

Tambien con este objeto el día 13 del actual se dirigieron á Barcelona, para su conducción á Madrid, los productos forestales más notables de esta provincia en número de 126 especies, los cuales fueron recolectados y preparados por la Comisaría de Montes, bajo la inspección del M. I. Sr. Gobernador civil.

El concurso que á la agricultura se consagra en la montaña del Príncipe de Orange, entre los felices resultados que indudablemente debe producir á la nación, ha de ser la de dar una idea aproximada de las fuerzas productoras del país, y bajo este concepto conveniente y casi necesario es que las provincias todas se desvelen para que figuren en aquel los productos que sacan de sus respectivas localidades.

Si la industria es el termómetro que da á conocer la importancia de una nación, cuánto más aquella la tenga más respetable se presentará ésta á los ojos de las demás Potencias civilizadas.

Si un día España fué, por sus conquistas en la guerra, la primera nación de Europa, justo es que llegue á figurar entre las más adelantadas por sus conquistas en la industria. (*Gerundense*.)

**HUESCA.** 30 de Agosto.—Ya tienen noticia nuestros lectores del objeto de la venida de D. José Echevarría, Ingeniero de segunda clase, y D. Juan Leon del Castillo, aspirante del mismo cuerpo. Hoy anunciamos con sentimiento la partida de estos señores, los cuales, después de llenar sus respectivos cometidos, salen dejando tras sí las simpatías que se han procurado entre las personas que han tenido el gusto de tratarlos.

Los dos primeros trozos del proyecto de carretera de Huesca á Mequinenza quedan á punto de concluirse en todas sus partes, gracias á la inteligencia y celo del señor de Castillo, el cual ha demostrado el interés que le inspira nuestra prosperidad y el loable deseo que tenía de llenar cumplidamente el objeto que le trajo á esta capital en cumplimiento de superiores disposiciones.

Si no hemos recibido antes informes la carretera parte en línea recta hasta el río Flumen, haciendo frente á la calle de Poblacion, de manera que entonces vendrá á empalmar esta nueva vía, poco más ó menos, por frente á la casa del Sr. Escobar, á la misma calle del Coso, que hoy ya sirve de travesía para la de Lérida y Zaragoza. (*Avisador*.)

**GRANADA.** 30 de Agosto.—S. A. R. el Príncipe de Orange manifestó al Excmo. Sr. Capitán general, que ayer sábado, á las seis de la mañana, subiría á visitar el palacio de la Alhambra, acompañado de su servidumbre. Efectivamente, con una puntualidad militar, al sonar la primera campanada de la señalada hora, subía en una carretela tirada por cuatro caballos, acompañado de la Autoridad militar del distrito, y escoltado por un fuerte piquete del regimiento de caballería de Villavieja. El Excmo. Sr. Capitán general habia dispuesto que los brillantes cuerpos de la guarnición formasen en dos filas desde la puerta de las Granadas hasta la entrada del alcazar de filigrana. El regimiento de Soria apoyaba su cabeza en el principio de las cuevas; seguían el batallón cazadores de Antequera, el regimiento de caballería de Villavieja y la brigada de artillería que ocupaba la plaza de los Aljibes. El claro sol que siempre brilla en nuestro puro cielo iluminaba las anchuras alambreadas para adorno de las bóvedas, y el oxígeno que las flores desprendían, perfumaba con el tibio aliento de sus risueño despertar, perfumaba el alma de una multitud de curiosos que esperaban el momento de saludar al ilustre viajero con la afectuosidad que es propia de los hijos de este país hospitalario.

Los majestuosos ecos de la marcha Real de España rompieron el viento al divisar la comitiva, que quedó agradablemente sorprendida al ver nuestros bizarros soldados, que cual estatuas coladas para adorno de las bóvedas de verdura, causaban admiración y orgullo con su pulcritud y aire marcial. Llegados que fueron á la Casa Real, penetraron con avidez en la morada, que al par que recuerda la muerte voluptuosidad de las ricas construcciones árabes, trae á la memoria del buen español una de las épocas más notables de la historia de la en un tiempo poderosa é invencible nación, que dictara á las demás leyes á su capricho.

Dos horas largas permaneció el Príncipe admirando hasta el más insignificante detalle de la encantada morada de Boabdil, y al compás de nuestros inimitables aires nacionales, que al par de los arabescos, abasaban las atenciones de los ilustrados huéspedes. Como si fueran las sombras de las huris, que esperan al verdadero creyente en el paraíso que les ofrece Malouma, así vimos vagar un bello grupo de nuestras hermosas, que hubieran hecho sonreír de placer al más flemático habitador de las nebulosas regiones del Norte, pero que limitas descurrían, dejando solo adivinar su presencia por la luz de sus pupilas, que daban tintes más suaves á los catados de las régias estancias; los caprichosos juegos de agua que de todas las fuentes salaban aumentaban el delicioso encanto de la morisca estancia.

Creemos que no será la última vez que S. A. R., el Príncipe de Orange visitará la Alhambra según la impresión que le ha producido, tanto el edificio como su situación, que no tiene rival en Europa. El poético palacio de Alhambra, que con desdichado moia en el *Duero* región montañosa, no se borrará fácilmente de la memoria del regío heredero del trono de Iolanda.

Así como el discurso leído en las Cámaras inglesas al terminar la presente legislatura:

«Miñores y Señores: S. M. nos encarga que suspendamos en su nombre los trabajos parlamentarios, y manifestemos que se halla altamente satisfecho del celo y actividad con que habeis cumplido vuestros importantes deberes durante la legislatura, que aun cuando de menor duración que de ordinario, ha sido en extremo laboriosa.

Asimismo nos encarga S. M. que os participemos el placer que experimenta al considerar que el estado actual de los negocios de Europa inspira completa confianza respecto al sostenimiento de la paz.

Por diversos motivos no se han cumplido todavía los arreglos referentes á la plena ejecución del tratado de París; pero S. M. confia en que, gracias á los sinceros esfuerzos de las partes signatarias de dicho tratado, se terminarán en breve y satisfactoriamente las estipulaciones que todavía no se han llevado á efecto.

Tambien en nombre de S. M. os manifestamos el vivo sentimiento que ha experimentado por las graves invasiones de las tropas indígenas del ejército de Bengala, y que han sido seguidas de serios disturbios en muchos puntos de aquella Presidencia. Las atrocidades cometidas con gran número de sus súbditos en la India han llenado del más profundo dolor el corazón de S. M., así como ha excitado gran admiración en su ánimo la conducta de muchos funcionarios civiles y militares que se han hallado en circunstancias en extremo críticas, y que se han visto expuestos á grandes peligros.

delito de abuso de confianza; á reformar las relativas á las penas secundarias; las del planteamiento de sociedades por acciones en comandita; de las todas las quebradas en Irlanda; las que tienden á mejorar la suerte y el tratamiento de los pobres de Escocia; las del mejoramiento de policía del Condado en el mismo reino; estas determinaciones, en fin, y asimismo otras de menor importancia que mejoren la legislación, han sido sancionadas por la Corona.

S. M. abraza la confianza de que cuando regreséis á vuestros Condados ejerceréis la influencia de que gozáis justamente para aumentar el bienestar y la felicidad de sus leales y fieles súbditos, é implora la bendición del Todopoderoso para que guie y corone con feliz éxito vuestros nobles esfuerzos.

Segun las noticias telegráficas de Trieste, fecha 27 de Agosto, se dice que Lord Redcliffe ha hecho con mal éxito indicaciones al Ministro de la Guerra de Turquía para obtener de la Puerta el paso por Egipto de las tropas inglesas destinadas á la India.

M. de Prokesch ha propuesto que pidan colectivamente las Potencias á Inglaterra la restitución de la isla de Perim.

De Marsella, con fecha 28, anuncian que se sabe por cartas particulares del comercio que en Calcutta está causando estragos la disenteria. Empezian á llegar á dicho punto víveres, pero á precios exorbitantes, y se abrigan grandes temores de que las cosechas sean destruidas.

Los artículos de primera necesidad destinados á las ciudades sufren grande retraso, y el cultivo de las tierras está completamente paralizado, y el comercio lo estará tambien por largo tiempo. La exportación es casi nula aun en Bombay.

Columnas volantes recorren las provincias de la India Central. Los ingleses organizan regimientos de Sikhs.

Presburgo, 23 de Agosto.—El Emperador de Austria ha llegado á las siete y media de la tarde, habiendo sido recibido en la frontera por el Archiducque Gobernador, y en la estación del camino de hierro por el Archiducque Ernesto, el Cardenal Príncipe-primado Scitovsky, los Generales, los Grandes dignatarios de la corte, el clero, la Nobleza y el Burgomestre.

El cortejo se puso en marcha inmediatamente hacia el palacio principal. S. M. fué saludado con entusiastas aclamaciones de la población, que era muy numerosa. (*Ost-Deutsch-Post*.)

**PRUSIA.**—Berlin, 26 de Agosto.—Segun las últimas noticias recibidas de Constantinopla, las diferencias relativas á los Principados han terminado. Hace tiempo que se sabia á lo ménos de una manera oficiosa, que los Gabinetes inglés y austriaco prestaban su asentimiento á la nulacion de las elecciones de Moldavia, y sin embargo los Plenipotenciarios de estas dos Potencias no habian recibido instrucciones al efecto; pero ya los Gabinetes de Viena y Londres han puesto término á la resistencia de sus representantes en Constantinopla, obligándoles á manifestar que se veian en el caso de aconsejar á la Puerta que anulase las elecciones de los Principados. Conforme, pues, á los unánimes deseos de las Potencias se han dado órdenes para que se celebren nuevas elecciones. Por lo que hace al protocolo consabido firmado por los dos Ministros, en que cargaban con la responsabilidad de las medidas acordadas por la Puerta, se manifestó que M. de Prokesch se habia extralimitado de sus instrucciones; y, sin embargo, no abandonará su puesto, si hemos de dar crédito á las correspondencias que hemos recibido. (*Nueva Gaceta de rusia*.)

**AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.**

**ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.	PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.		PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.
	Por mayor.	Por menor.	
2,331 fanegas de trigo.			Fanega.
626 arrobas de harina de id.			Rs. vn.
4,320 libras de pan cotto.			Cebada de... 37 á 39
8,668 arrobas de carbon.			Algarroba... 53 á 57
85 vacas, que componen 31,370 libras de peso.			
519 carneros, que hacen 12,608 libras de peso.			
Carne de vaca... 44 á 48 rs. arr.	18 á 20 ctos. lib.		
de carnero... 45 ctos. lib.	4 á 5 id.		
de ternera... 60 á 75 rs. arr.	25 á 51 id.		
de cerdo... 132 á 134 id.	46 á 48 id.		
Tocino añejo... 132 á 134 id.	46 á 48 id.		
— fresco... 132 á 134 id.	46 á 48 id.		
— en canal... 132 á 134 id.	46 á 48 id.		
Lomo... 120 á 125 id.	52 á 51 id.		
Jamon... 68 á 70 id.	4 á 2 id.		
Vino... 34 á 40 id.	10 á 14 id. clo.		
Pan de dos libras... 30 á 40 id.	12 á 19 cuartos.		
Garbanzos... 30 á 40 id.	10 á 16 id. lib.		
Judias... 30 á 34 id.	10 á 12 id.		
Arroz... 34 á 38 id.	12 á 14 id.		
Lentejas... 22 á 24 id.	10 á 12 id.		
Carbon... 50 á 65 id.	18 á 22 id.		
Jabon... 4 á 5 id.	2 á 3		
			Quedan por vender sobre 300 fanegas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 1.º de Setiembre de 1857.—El Alcalde-Corregidor, Carlos Marfori.

**BOLSA.**

**Colizacion del 1.º de Setiembre de 1857 á las tres de la tarde EFECTOS PÚBLICOS.**  
Títulos del 3 por 100 consolidado, al contado, 39-30 c.  
Idem pequeños, id., 39-40 peg.  
Inscripciones de id., id., 26-60 p.  
Deuda del personal, id., 40-50 d.  
Acciones de carreteras.—Emision de 4.º de Abril de 1850. Fomento de 4,000 rs., id., 87-25.  
Idem de id. de 2,000 id., 89-25 d.  
Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2,000 id., 87 d.  
Acciones del Canal de Isabel II de 4,000, 8 por 100 anual, id., 406 p.  
Acciones del Banco de España, id., 144 d.  
Sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1,000, 50 por 100 de desembolso, id., 1,800 p.  
Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz, de 2,000 idem, id.

**CAMBIOS.**

Londres á 90 dias, 50-40 p.—Paris á 8 dias vista, 5-23.

**BOLSAS EXTRANJERAS.**

Amberes, 26 de Agosto.—Diferida, 24 7/8 dinero.—Interior, 37 7/8.  
Amsterdam, 26 de Agosto.—Diferida, 25 3/8.—Interior, 37 3/4.  
Frankfort, 25 de Agosto.—Diferida, 25.—Interior, 37 1/4.  
Londres, 26 de Agosto.—Consolidados, 90 3/4, 7/8.—Exterior, 40 1/4.—Diferida, 25 1/4, 1/2.—Certificados, 5 7/8.—Pasiva, 6.

**BIBLIOGRAFÍA.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CUERPO Y SERVICIO de Telegrafos, aprobado por S. M. en Real decreto de 31 de Marzo de 1856, y Real cédula señalando el programa de las materias sobre que han de versar los exámenes de ingreso en las clases de Directores y Subdirectores de sección del mismo cuerpo.  
Se vende á 4 rs. en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

LLOYD CATALAN DE SEGUROS MARÍTIMOS.—Habiendo tenido recientemente lugar la renuncia de un Director, se avisa que en la junta general extraordinaria de accionistas, convocada en 13 del actual para las diez de la mañana del día 7 del próximo Setiembre en el salon de comercio de la Casa Lonja, se procederá al nombramiento de dos Directores y en el de Vocal y suplentes de la Junta inspectora; en la inteligencia que á falta de la necesaria concurrencia la junta tendrá lugar, á tenor de lo prevenido en los estatutos y reglamento, el día 9 del propio mes, á la misma hora y en el local designado, sea cual fuere el número de accionistas, y que será para todos obligatorio, y les parará perjuicio lo que se acordare en la junta como si hubiesen asistido á ella.  
Los señores accionistas con derecho de asistencia se servirán pasar á la secretaría de la sociedad para recoger las correspondientes papeletas de entrada desde el 1.º del próximo Setiembre.  
Barcelona, 29 de Agosto de 1857.—P. A. de la J. I., el Secretario, José Ricart. 3284

**ESPECTÁCULOS.**

TEATRO DEL CIRCO.—Á las ocho y media de la noche.—No hay humo sin fuego, pieza en un acto.—Por última vez Marina, zarzuela en dos actos.